



SELLO VARTO. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Deus a. D. N. y mandamos que se cumplan y pasen en
Cuenta al Mayordomo o depositario que fuere de ellos que
en virtud de esta nra. Carta y Cédula del dho. Fernando
se han vincidos y pagados; y no hagan lo contrario pena de la
nra. mrd. de cinquenta mill mrs. para la nra. Camara.
La qual mandamos a qualquiera nro. Escrivano o nro. Escribano
figu y dulle de testimonio. Dada en Madrid a ocho de
Junio de mill setecientos y diez y siete.

